

Secretaría. A Despacho del Señor Juez el anterior e mail proveniente el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, junio 23/2023
El secretario.

Harold Amir Valencia Espinosa

Rad: 760014003012-2.023-0405-00
Proceso: Aprehensión
Dte: Finesa s.a.
Dda: Ruth Aidane Otalvaro

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por la parte demandante y revisada su procedencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 inciso 2º del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

1.- Corregir el auto interlocutorio No. 0744 del 1 de junio de 2.023 en su numeral 2º el cual quedará: 2:..... De placas JZU 597...Líbrese oficio.

2.- Los demás numerales se mantendrán en su integridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
J U E Z

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d842190bfda00fd0f938a02c2c56be86beabcaa53bc433a4c0ddc737bd089cb**

Documento generado en 23/06/2023 03:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>